

Convenio  
Incumplimiento



CONSEJO DE ESTADO  
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
SECCIÓN TERCERA  
SUBSECCIÓN C

Consejera Ponente: OLGA MÉLIDA VALLE DE DE LA HOZ

Bogotá D. C., primero (1) de junio de dos mil quince (2015)

Radicación: 250002326000200101009 01 (30589)

Demandante: Escuela Superior de Administración Pública.

Demandado: Asociación Colombiana de Administradores Públicos.

Referencia: Apelación sentencia. Acción de controversias contractuales.

Resuelve la Subsección el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia del tres (3) de noviembre de dos mil cuatro (2004), proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección B, en la que se decidió:

1. Declarar no probadas las excepciones propuestas por la parte demandada.
2. Declarar el incumplimiento parcial del convenio de cooperación suscrito en diciembre 1 de 1993, celebrado entre la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP- y la Asociación Colombiana de Administradores – ACAP-, en su cláusula quinta, modificada mediante acta de febrero 28 de 1997.
3. Como consecuencia de la anterior declaración, se condenará a la Asociación Colombiana de Administradores – ACAP- a pagar a la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP- la suma de doscientos veinticinco millones ochocientos cincuenta y nueve mil ciento dieciocho pesos (\$225.859.118.00) moneda corriente, como excedentes por el cobro de administración.
4. Declarar judicialmente liquidado el convenio de cooperación suscrito en diciembre 1 de 1993, celebrado entre la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP- y la Asociación Colombiana de Administradores – ACAP-.
5. Como consecuencia de la liquidación judicial, se dispondrá que: